237 (doscientos treinta y siete)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/15 PARA EL *"SERVICIO DE VPN E INTERNET"*, ID N° 292.947, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

-1-

Asunción, 04 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Nota Nº 592/15 del 30 de noviembre de 2015 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/15 para la *"SERVICIO DE VPN E INTERNET"*, ID N° 292.947, el Dictamen N° 1333/15 de la Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 592/15 del 30 de noviembre de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/15 para el *"SERVICIO DE VPN E INTERNET"*, ID N° 292.947, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 52/15, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, al dos*

Abog. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/15 PARA EL *"SERVICIO DE VPN E INTERNET"*, ID N° 292.947, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 51/15 en el que manifiesta que: *"Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/15 "SERVICIO DE VPN E INTERNET", se constata que la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue: 1) ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 15/15 para el " SERVICIO DE VPN E INTERNET", a la siguiente firma:*

- *TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por la suma de Gs. 196.140.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones ciento cuarenta mil) IVA incluido".*

Que, por Dictamen Nº 1333/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde adjudicar el presente llamado de conformidad al informe presentado por el Comité de Evaluación, todo ello de acuerdo a los fundamentos legales expresados.

Que, por Providencia Nº 1756/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1333/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

239 (doscientos treinta y nueve)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/15 PARA EL *"SERVICIO DE VPN E INTERNET"*, ID N° 292.947, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/15 para el *"SERVICIO DE VPN E INTERNET"*, ID N° 292.947, a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., por la suma de Gs. 196.140.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones ciento cuarenta mil) IVA incluido.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 3º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO:ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ES COPIA
ING.AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaria General SENAVE

FRM/ct/ep